

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION REGIONAL DE SALUD – PASCO
"HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION"



Resolución Directoral

Cerro de Pasco, 14 de Junio del 2023

VISTO:

Carta N° 0375-2023-DG-HDAC-PASCO de fecha 13 de junio de 2023, emitido por el Director General; Informe N° 280-2023-JUA-HDAC/PASCO de fecha 13 de junio del 2023, emitido por el Jefe de la Unidad de Administración; Informe N° 425-2023-GRP-HDAC-UA/AL de fecha 13 de junio del 2023, emitido por el Jefe de Logística; Informe N° 0272-2023-JF-HDAC-PASCO de fecha 13 de junio del 2023; emitido por el Jefe del Servicio de Farmacia de este nosocomio y demás actuados;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 51 del Texto Único Ordenado, de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 032- 2019 EF y sus modificatorias, establece que el Organismo Superior de las Contrataciones del Estado – OSCE, es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería Jurídica de derecho público, que constituye pliego presupuestal y goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, de conformidad con el numeral 15.1 del artículo 15, del Texto Único Ordenado de Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, señala respecto a la formulación del Plan Anual de Contrataciones en adelante PAC, que: "Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones";

Que, en esa línea el numeral 15.2 del artículo 15, del Texto Único Ordenado de Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado precisa sobre el contenido del Plan Anual de Contrataciones: "El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento". Asimismo, el numeral 15.3, de la citada norma precisa "El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad";

Que, el Art. 52 el Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado (OSCE), tiene las funciones a) Velar y promover que las Entidades realicen contrataciones eficientes, bajo los parámetros de la Ley, su reglamento y normas complementarias, la maximización del valor de los fondos públicos y la gestión por resultados";

Que, el acápite 6.2 del artículo 6 del Decreto Supremo N°344-2018-EF Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones con el Estado, señala que "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones";

Que, asimismo, el acápite 6.3 señala "La entidad debe publicar su plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y cuando lo tuviere en su portal de internet. Dicha publicación debe realizarse dentro de los 5 días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de contrataciones o de sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento probatorio o modificadorio de ser el caso";



MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION REGIONAL DE SALUD – PASCO
"HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION"



Resolución Directoral

Cerro de Pasco, 14 de Junio del 2023

Que, el acápite 6.4 del artículo 6 del Decreto Supremo N°344-2018-EF Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones con el Estado, señala que "Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad";

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 0104-2023-G.R.P./GOB, de fecha 23 de febrero de 2023, se aprobó el Presupuesto Inicial de Apertura de gastos correspondiente al año fiscal 2023, del Pliego 456: Gobierno Regional del Departamento de Pasco;

Que, el Plan Anual de Contrataciones del AIS Hospital Daniel Alcides Carrión, correspondiente al año 2023 ha sido formulado en función a la asignación presupuestal institucional para el referido año Fiscal, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0054-2023-G.R.P./GOB, En ese contexto el Plan Anual de Contrataciones del AIS Hospital Daniel A. Carrión, correspondiente al año 2023 fue aprobado mediante Resolución Directoral N°0025-2023-DG-HDAC/PASCO;

Que, a través del Informe N° 0272-2023-JF-HDAC-PASCO de fecha 13 de junio del 2023, emitido por el Jefe del servicio de Farmacia, en el cual solicita la ampliación del monto de la certificación de crédito presupuestario (CCP) y previsión presupuestal (PP), con carácter de muy urgente la inclusión al PAC del procedimiento de selección y la previsión presupuestaria para el ejercicio fiscal 2024 y la inclusión al plan anual de contrataciones (PAC) teniendo en consideración que la representante de CENARES (...);

Que, mediante el Informe N° 425-2023-GRP-HDAC-UA/AL de fecha 13 de junio del 2023, emitido por el Jefe del área de Logística; donde se tiene de referencia el Informe N° 0272-2023-JF-HDAC-PASCO emitido por la jefatura del servicio de farmacia, en el cual requiere la inclusión del PAC-2023(10ma modificatoria) para la adquisición de dispositivos médicos (compra corporativa) para el abastecimiento por un periodo de 12 meses (02 items) Catéter Endovenoso Periférico N° 24G X 3/4 in, objeto de selección (bien), tipo de proceso (adjudicación simplificada homologado), entidad convocante (centro nacional de abastecimiento de recursos estratégicos en salud CENARES), valor referencial (S/. 60.00 soles);

Que, con Informe N° 280-2023-JUA-HDAC/PASCO de fecha 13 de junio del 2023, emitido por el Jefe de la Unidad de Administración, solicita proyectar resolución Directoral de Inclusión al PAC (10ma modificatoria), para la adquisición de dispositivos médicos (compra corporativa), para el abastecimiento por un periodo de 12 meses;

Que, con Carta N° 0375-2023-DG-HDAC-PASCO de fecha de 13 de junio del 2023, emitido por el Director General, en el cual ordena realizar la Resolución Directoral de inclusión al PAC (10na Modificatoria), para adquisición de dispositivos médicos (compra corporativa) para el abastecimiento por un periodo de 12 meses;

Que estando a lo dispuesto por el órgano de Dirección, y de la revisión de los actuados con la validación del Área de Administración, Área de Planificación Estratégico y Presupuesto, Área de Logística, Área de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su reglamento aprobado mediante Decreto supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, y demás normas vigentes;



MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION REGIONAL DE SALUD – PASCO
"HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION"



Resolución Directoral

Cerro de Pasco, 14 de Junio del 2023

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la inclusión al PAC (10ma modificatoria), para la adquisición del dispositivo médico (compra corporativa) "CATÉTER ENDOVENOSO PERIFÉRICO N° 24G X ¼ IN" que asciende el valor estimado de S/. 60.00 (Sesenta con 00/100 soles), incluir al PAC-2023 para el abastecimiento por un periodo de 12 meses (02 items), conforme se detalla a continuación, y por los fundamentos expuestos en la parte considerativa:

| ITEM | TIPO DE PROCESO | OBJETO DE SELECCIÓN | DETALLES | ENTIDAD CONVOCANTE | VALOR ESTIMADO |
|------|--------------------------------------|---------------------|---|--|--------------------------------------|
| 01 | ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA HOMOLOGADO | BIEN | "CATÉTER ENDOVENOSO PERIFÉRICO N° 24G X ¼ IN" | CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD CENARES | S/. 60.00 (Sesenta con 00/100 soles) |

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la Oficina de Administración, a través del Área de logística y el Órgano Encargado de Contrataciones (OEC). REGISTRE la presente modificación en el Sistema Electrónico de Contrataciones y adquisiciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su emisión bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la oficina de Secretaria de Dirección General notificar la presente resolución al Órgano Encargado de Contrataciones (OEC) y demás órganos estructurados del Hospital Daniel Alcides Carrión, para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFIQUESE, la presente resolución a la Dirección General, y a los órganos competentes del Hospital Regional Dr. Daniel Alcides Carrión y a los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL PASCO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD PASCO
HOSPITAL REGIONAL DR. DANIEL ALCIDES CARRION GARCIA ASE
Dr. Christian F. J. CANDOSO RODRIGUEZ
DIRECTOR GENERAL
CMP 58114 - RNE 41181



Gabi Alheron
18-06-23
20:55

